



RAD. 2003/461 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, agosto 27 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por ELVIRA ELENA VELAZCO PUELLO contra la UGPP sucesora procesal de CAJANAL LIQUIDADA, informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ el auto de junio 10 de 2019 proferido por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2003-00461-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE PROCESO
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELVIRA ELENA VELAZCO PUELLO
DEMANDADO: UGPP, SUCESOR PROCESAL DE CAJANAL LIQUIDADA.

Barranquilla, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante auto de 5 de marzo de 2021, en el cual CONFIRMÓ el proveído que este Despacho profirió el día 10 de junio de 2019, señalando en dicha providencia:

“PRIMERO: CONFIRMESE en todas sus partes el auto calendado diez (10) de junio de 2019 dictado por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo-cumplimiento de sentencia-seguido por ELVIRA ELENA VELAZCO PUELLO contra la UGPP en calidad de sucesora procesal de CAJANAL liquidada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado durante su trámite.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE... ”.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante auto de marzo 5 de 2021, a través del cual confirmó en todas sus partes el auto calendado 10 de junio de 2019 proferido por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. *Amalia Rondón B.*
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza